



# CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

## LEY AUTONOMICA MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA URBANIZACIÓN "J.V. 21 DE JUNIO"

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

#### VISTOS:

En el marco de las competencias establecidas en la Constitución Política del Estado y la normativa municipal vigente, A solicitud presentado por El Sr. Hugo Cáceres Chiri, en calidad de propietario, ha presentado el proyecto de urbanización denominado "J.V. 21 de junio", ubicado en el Área Urbana de San Rafael, Distrito III, del Municipio de Yapacaní, mismo que ha sido evaluado técnica y legalmente por las instancias correspondientes.

De la revisión del Informe Técnico El Informe Técnico, **GAMY. DMOT. OF. N.º 56/2026** de fecha 13 de marzo de 2026 años, emitido por el Lic. Rayner Orlando Poma Flores (**JEFE MUNICIPAL DE PLAN REGULADOR**), establece el cumplimiento a revisión del proyecto de **URBANIZACIÓN J.V. 21 DE JUNIO.**, desde el cambio de uso de suelo, emisión de lineamiento urbanístico, revisión del anteproyecto e inspección del replanteo. Se concluye que la urbanización cumple con la Ley Municipal 225/2020, dejando Área de Equipamiento con una superficie de 14067.81 m<sup>2</sup>, haciendo un 12.71%, Área Verde con una superficie de 3629.65 m<sup>2</sup> haciendo un 3.28%, Área de Vías con una superficie de 24812.70 m<sup>2</sup> haciendo un 22.42% y Área Útil con una superficie de 68168.15 m<sup>2</sup> haciendo un 61.59%. La superficie total a Urbanizar es de 110678.31 m<sup>2</sup> equivalente al 100%.

Asimismo, se verifica que el proyecto contempla las áreas de cesión obligatoria (equipamiento, áreas verdes y vías), cumpliendo los parámetros establecidos por normativa, considerando las compensaciones permitidas por afectaciones en vías.

La **URBANIZACIÓN J.V. 21 DE JUNIO**, se encuentra ubicado en la Zona Sur Oeste del Área Urbana de San Rafael, Distrito Municipal III,



# CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

J.V.: 653, Mza. 1, Lote 1, con una superficie Según Mensura es de 110678.31 m<sup>2</sup> y Superficie Según Título es de 110494.00 m<sup>2</sup>. EL bien inmueble se encuentra debidamente registrado en oficinas de Derechos Reales con la Matrícula Computarizada N.º 7.04.3.01.0020914 VIGENTE bajo el Asiento A-1 de fecha 23/04/2024 y Asiento A-2 de fecha 05/03/2026 a nombre de **HUGO CACERES CHIRI con C.I. 4679291.**

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 302 parágrafo I numerales 6) y 10), define las competencias exclusivas de un Gobierno Autónomo Municipal, y el carácter normativo del Concejo Municipal concordantes con el Artículo 28 Núm. 6, Art. 39 Núm. 4 de la Carta Orgánica Municipal, de fecha 20 de noviembre del año 2016.

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 65 (ORDENAMIENTO Y PLANIFICACION TERRITORIAL), parágrafo I, textualmente dice que el Ordenamiento Territorial es el Proceso por el que se organiza el uso y la ocupación sustentable del territorio en función a las características biofísicas, socioeconómicas, culturales y otros necesarios para esta finalidad.

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Capítulo II, Artículo 68 (Desarrollo Urbano) Parágrafo II indica: El desarrollo urbano tiene la finalidad de planificar los asentamientos humanos en un hábitat integral, provisto de medios, condiciones y acceso a bienes públicos y Servicios básicos, para el efectivo ejercicio de Derechos y cumplimiento de deberes, priorizando la vivienda en favor de la población, bajo la normativa y reglamentación específica.

- Ley Municipal N°249, de fecha 15 de septiembre del año 2020, el cual en su Artículo 2.- Expresa Se aprueba la Delimitación Del Área Urbana del centro poblado de San Rafael, del Gobierno



# CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

Autónomo Municipal de Yapacaní, Provincia Ichilo del Departamento de Santa Cruz contenida en el Informe Técnico Urbano, elaborado por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, que describe un área total de 33,4457 Hectáreas, mediante vértices en Coordenadas en el sistema de proyección Universal Transversal de Mercator - UTM, sistema de referencia WGS - 84, zona 20S. y el plano urbano con una nominación de AUSR-01 a AUSR -46 vértices.

- **La Resolución Ministerial N°2015/2020 de fecha 14 de octubre 2020, De Homologación de Área Urbana"**; establece en su artículo Primero. - HOMOLOGAR la delimitación del Área Urbana del centro poblado de San Rafael, de acuerdo a lo establecido en la Ley Municipal N° 249 de 15 de septiembre de 2020, promulgada el 15 de septiembre de 2020.

**La Ley Municipal No. 225 Ley Autonómica Municipal de Urbanizaciones, Fraccionamientos y Edificaciones de fecha 17/03/2020,** establece el proceso administrativo para urbanizaciones.

Por el Informe Jurídico G.A.M.Y. D.O.T. U.A.L.M.sc.M.A.L. N.º 06/2026 de fecha 30 de marzo de 2026 años, emitido por Msc. Maribel Alba Lopez (**Asesora Legal de la Dirección Municipal de Ordenamiento Territorial**), establece y recomienda De acuerdo al Informe Técnico **GAMY. DMOT. OF. N° 56/2026** de fecha 13 de marzo de 2026 años, Por los antecedentes expuestos, se establece que la **URBANIZACIÓN "J.V. 21 de junio"** Cumple con la normativa vigente en materia de ordenamiento territorial.

presenta los requisitos Básicos para su aprobación de urbanizaciones de conformidad al Artículo 7, de la Ley Municipal N° 225/2020 promulgada en fecha 17 de marzo de 2020 y su Reglamento Municipal para Urbanizaciones, Fraccionamiento y Edificaciones concordante al **artículo 26**. Requisitos para aprobación del Proyecto del Proyecto de Urbanización en sus **incisos a) hasta el Inciso m).**



# CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

En este sentido bajo las normas técnicas urbanísticas municipales salvo mejor criterio de su autoridad previa revisión y análisis se establece que., Las áreas de cesión cumplen con la Ley Municipal N° 225/2020, considerando compensaciones legales., y El procedimiento administrativo ha sido correctamente desarrollado.



# CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ



LEY AUTONOMICA MUNICIPAL No:....**000765**

## URBANIZACIÓN J.V. 21 DE JUNIO

El Honorable Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní,

SANCIONA LA SIGUIENTE:

POR TANTO:

**ARTÍCULO 1. (OBJETO)** Se **APRUEBA** el proyecto de **URBANIZACIÓN J.V. 21 DE JUNIO**, presentado por el Sr.: *Hugo Caceres Chiri con C.I. 4679291.*, en calidad de propietario mediante solicitud con sello de recibido de fecha 08 de Marzo de 2026 dirigido al señor alcalde municipal de Yapacaní, solicita la Aprobación del Proyecto de **URBANIZACIÓN J.V. 21 DE JUNIO**, ubicado en la Zona Sur Oeste del Área Urbana de Yapacaní, Distrito Municipal III, J.V.: 653, Mza. 1, Lote 1, con una superficie Según Mensura es de 110678.31 m<sup>2</sup> y Superficie Según Título es de 110494.00 m<sup>2</sup>. EL bien inmueble se encuentra debidamente registrado en oficinas de Derechos Reales con la Matrícula Computarizada N.º 7.04.3.01.0020914 VIGENTE bajo el Asiento A-1 de fecha 23/04/2024 y Asiento A-2 de fecha 05/03/2026 a nombre de *HUGO CACERES CHIRI con C.I. 4679291.*

### **ARTÍCULO 2. (UBICACIÓN Y SUPERFICIE)**

El proyecto de urbanización se encuentra ubicado en:

Departamento	: Santa Cruz
Provincia	: Ichilo
Municipio	: Yapacaní
Distrito	: III
Área Urbana	: San Rafael
Zona	: Sur Oeste
Proyecto	: "Urbanización J.V. 21 de Junio"

con una superficie según título 110494.00 m<sup>2</sup> y según mensura 110678.31 m<sup>2</sup>

**ARTÍCULO 3.-** Se aprueba el cuadro de relación de superficies general:



# CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

RELACIÓN DE SUPERFICIE		
DESCRIPCION	SUP. M2	%
AREA DE EQUIPAMIENTO	14067.81	12.71
AREA VERDE	3629.65	3.28
AREA DE VIAS	24812.70	22.42
<b>TOTAL AREA DE CESION</b>	<b>42510.16</b>	<b>38.41</b>
AREA UTIL	68168.15	61.59
AREA TOTAL	110678.31	100.00

ARTÍCULO 4.- Se aprueba la siguiente relación de superficies en:

## ■ ÁREAS DE CESIONES

RELACIÓN DE SUPERFICIE		
DETALLE	SUP. M2	%
AREA DE EQUIPAMIENTO	14067.81	12.71
AREA VERDE	3629.65	3.28
AREA DE VIAS	24812.70	22.42
<b>TOTAL AREA DE CESION</b>	<b>42510.16</b>	<b>38.41</b>

MANZANA N° 07	
AREA DE EQUIPAMIENTO	
N° de Lote	Sup. m2
1	10660.53
<b>Sup. Total</b>	<b>10660.53</b>

MANZANA N° 07A	
AREA DE EQUIPAMIENTO	
Centro de Salud San Rafael	
N° de Lote	Sup. m2
1	3407.28
<b>Sup. Total</b>	<b>3407.28</b>

MANZANA N° 09	
N° de Lote	Sup. m2
4 (Área Verde)	3629.65
<b>Sup. Total</b>	<b>3629.65</b>

El área de equipamiento cuenta con una superficie total de 14067.81 m<sup>2</sup> con el 12.71% y el área verde cuenta con una superficie de 3629.65 m<sup>2</sup> con el 3.28%, haciendo una sumatoria total de 17697.46 m<sup>2</sup> equivalente al 15.99%.

## ■ ÁREA VÍAS Y OCHAVES

RELACIÓN DE SUPERFICIE		
DETALLE	SUP. M2	%
AREA DE VIAS	24812.70	22.42



# CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

El área de vías cuenta con una superficie de 24812.70 m<sup>2</sup> con un porcentaje de 22.42% .

Nombre de las Vías	Dimensión de la vía	Dimensión de la calzada	Dimensión de la Aceras	Características	Tipo de Circulación
AVENIDA EL TURISTA	25.00 metros	19.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE SANTA CRUZ	12.45 metros	7.00 metros	2.72 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE SANTA CRUZ	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE EL CRISTO I	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE EL CRISTO II	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
AVENIDA SAN RAFAEL	25.00 metros	19.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE ARENALES	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE LOS TAJIBOS	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE JESUS NAZARENO	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE CASERES	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE POTOSI	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE PRIMAVERA	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE SUCRE	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal

## ARTÍCULO 5.- (ÁREA ÚTIL (MANZANAS COMPUESTAS POR LOTES))

El área útil de la Urbanización J.V. 21 de Junio cuenta con una superficie de 68168.15 m<sup>2</sup> haciendo el 61.59% de la superficie total a urbanizar.

El proyecto de **Urbanización** está comprendido por manzanas con numeración de 1,2,3,4,5,6,7,7A,8,9,10,11 y 12 cuyas asignaciones numéricas de los lotes son correlativo iniciando de 1, 2, 3, sucesivamente respetando los ochaves de acuerdo a normativa.

MANZANA N° 01	
N° de Lote	Sup. m <sup>2</sup>
1	502.98
2	466.72
3	459.48
4	460.05
5	527.34
6	480.51
7	448.72
8	444.45
9	440.17
10	353.57
11	591.57
12	516.86
13	516.93
<b>Sup. Total</b>	<b>6209.34</b>

MANZANA N° 02	
N° de Lote	Sup. m <sup>2</sup>

MANZANA N° 03	
N° de Lote	Sup. m <sup>2</sup>
1	431.70
2	413.43
3	413.43
4	413.43
5	413.43
6	437.15
7	500.00
8	500.00
9	427.45
10	410.39
11	411.41
12	412.44
13	413.46
14	438.21
15	500.00
16	500.00
<b>Sup. Total</b>	<b>7035.93</b>

MANZANA N° 05	
N° de Lote	Sup. m <sup>2</sup>
1	478.98
2	417.81
3	420.74
4	423.66
5	426.65
6	502.12
7	503.80
8	503.80
9	431.32
10	383.06
11	381.84
12	380.77
13	379.70
14	435.36
15	503.76
16	503.77
<b>Sup. Total</b>	<b>7077.13</b>



# CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

1	292.90
2	703.72
3	540.32
4	504.11
5	442.83
6	631.53
7	514.90
8	580.31
9	495.00
10	675.68
11	561.33
12	714.42
<b>Sup. Total</b>	<b>6657.06</b>

MANZANA N° 07	
AREA DE EQUIPAMIENTO	
N° de Lote	Sup. m2
1	10660.53
<b>Sup. Total</b>	<b>10660.53</b>

MANZANA N° 04	
N° de Lote	Sup. m2
1	420.21
2	403.67
3	404.69
4	405.72
5	406.74
6	430.97
7	500.00
8	500.00
9	477.04
10	495.47
11	490.53
12	485.59
13	467.89
14	500.00
15	500.00
<b>Sup. Total</b>	<b>6888.52</b>

MANZANA N° 06	
N° de Lote	Sup. m2
1	465.50
2	403.09
3	403.09
4	403.09
5	403.12
6	470.93
7	503.06
8	503.06
9	440.52
10	383.01
11	383.93
12	384.88
13	385.84
14	451.57
15	503.05
16	503.05
<b>Sup. Total</b>	<b>6990.79</b>

MANZANA N° 08	
N° de Lote	Sup. m2
1	494.01
2	413.68
3	402.09
4	461.78
5	450.20
6	512.48
7	505.03
8	434.13
9	389.56
10	402.00
11	343.11
12	355.44
13	421.84
14	480.02
15	480.07
<b>Sup. Total</b>	<b>6545.42</b>

MANZANA N° 10	
N° de Lote	Sup. m2
1	465.50
2	403.09
3	403.09
4	403.09
5	403.12
6	470.93
7	503.06
8	503.06
9	415.28
10	361.77
11	362.69
12	363.65
13	364.60
14	426.34
15	503.05
16	503.05
<b>Sup. Total</b>	<b>6855.36</b>

MANZANA N° 11	
N° de Lote	Sup. m2
1	570.95
2	478.10
3	466.52
4	454.94
5	443.35
6	504.46
7	458.03
8	404.40
9	411.02
10	417.52
11	424.03
12	497.52
<b>Sup. Total</b>	<b>5530.84</b>

MANZANA N° 09	
N° de Lote	Sup. m2
1	433.61
2	386.98
3	386.98
5	355.81
6	356.69
7	405.48
8	477.89
9	477.92
<b>Sup. Total</b>	<b>3281.37</b>

MANZANA N° 07A	
AREA DE EQUIPAMIENTO	
Centro de Salud San Rafael	
N° de Lote	Sup. m2
1	3407.28
<b>Sup. Total</b>	<b>3407.28</b>

MANZANA N° 09	
N° de Lote	Sup. m2
4 Área Verde	3629.65

MANZANA N° 12	
N° de Lote	Sup. m2
1	516.62
2	305.91
3	329.93
4	339.90
5	362.11
6	368.52
7	388.99
8	409.46
9	429.93
10	476.61
11	411.20
12	418.51



# CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

Sup. Total 3629.65

13 338.72

Sup. Total 5096.40

## ■ COORDENADAS DEL PROYECTO DE URBANIZACION

Coordenadas de los Vértices del Proyecto de Urbanización en Sistema de Referencia Elipsoide WGS - 84 Proyección UTM - Zona 20			
Pto	Este	Norte	Dist. Mts.
P1	402272.055	8071007.030	
P2	402451.093	8070987.929	180.05
P3	402426.994	8070936.607	56.70
P4	402408.552	8070858.757	80.00
P5	402405.970	8070846.003	13.01
P6	402390.374	8070767.445	80.09
P7	402386.175	8070755.093	13.05
P8	402362.664	8070685.928	73.05
P9	402352.433	8070658.884	28.91
P10	402261.530	8070426.590	249.45
P11	402256.699	8070424.031	5.47
P12	402173.910	8070442.873	84.91
P13	402129.318	8070453.805	45.91
P14	402084.437	8070464.644	46.17
P15	402072.872	8070468.066	12.06
P1	402272.055	8071007.030	574.59

## ■ COORDENADAS BMs PUNTO DE CONTROL DE LA URBANIZACION

BM-PUNTO DE CONTROL			
Red Geodésica Municipal en Sistema de Referencia Elipsoide WGS - 84 Proyección UTM - Zona 20Sur			
PTO	ESTE	NORTE	ALTURA
P-10	402358.826	8070680.987	441.687

Ubicado en equina al sur este de la Manzana 07A, Área de Equipamiento Centro de Salud San Rafael

### ARTÍCULO 6. (TRANSFERENCIA DE ÁREAS DE CESIÓN)

Se transfieren a favor de Dominio Municipal todas las áreas definidas en el plano de constitución de la **URBANIZACIÓN J.V. 21 DE JUNIO**", relacionada con la cesión de: Área de Equipamiento, Área de Vías, áreas verdes., debiendo ser Protocolizada ante Notaría de Gobierno para su posterior registro en Derechos Reales.

**Artículo 7.-** La Dirección de Ordenamiento Territorial mediante la unidad de Jurídica elaborará las minutas de las áreas de cesión de la **URBANIZACIÓN J.V. 21 DE JUNIO**", a título gratuito a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, que será elevada a firma de la Máxima Autoridad Ejecutiva, posteriormente el Urbanizador asumirá todos los costos de protocolización ante Notaría de Gobierno de la Gobernación de Santa Cruz y



# CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

posteriormente los costos de inscripción en Derechos Reales asumirá el Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní de acuerdo a Ley Municipal N° 225 y su Reglamento para Urbanizaciones, Fraccionamientos y Edificaciones.

**Artículo 8.-** Forman parte integrante de la presente Ley Municipal, el plano topográfico georreferenciado y el Plano del Proyecto de la **URBANIZACIÓN J.V. 21 DE JUNIO** los mismos que contienen el cuadro de referencia nominal respecto a los datos del proyecto de urbanización, con todos los informe Técnicos y Jurídicos señalados en la parte expositiva.

**Artículo 9.-** Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva el correspondiente registro y empadronamiento al sistema Tributario Municipal previa cancelación de los costos de todas las manzanas con sus correspondientes lotes incluidos en la Urbanización señalada.

**Artículo 10.-** El Ejecutivo Municipal, queda encargado de señalar adecuadamente su propiedad pública, destinada a los usos que corresponda.

**Artículo 11.-** El cumplimiento de la presente Ley Municipal estará a cargo del Ejecutivo Municipal, por la unidad que corresponda.

## DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de sus unidades correspondientes, queda encargado del cumplimiento y ejecución de la presente Ley.

REMÍTASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Yapacaní, a los 16 días del mes de abril de 2026.

  
Gloriana Jaldin Guevara  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Yapacaní



  
Ermelinda Riquelme  
SECRETARIA  
Concejo Municipal de Yapacaní



# CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

## LEY AUTONOMICA MUNICIPAL

Juan Carlos Valles Mamani

## ALCALDE

## GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

### LEY AUTONOMICA MUNICIPAL DE APROBACION DE LA URBANIZACION J.V. 21 DE JUNIO

Por tanto, en uso de las atribuciones que confiere el Art. 39 numeral 4) de la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGO** la presente Ley Municipal para que se tenga y cumpla dentro de la jurisdicción territorial del Municipio de Yapacani.

Yapacani, 30 de Abril de 2026.

  
Lic. Juan Carlos Valles Mamani  
ALCALDE  
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani

